

INSTRUCCIONES PARA LA ACEPTACIÓN ONLINE DE AYUDAS Y PLAZAS Y PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La Convocatoria de Ayudas para la formación en cooperación internacional para el desarrollo con estancias en terreno 2024 establece, en su Base IV.5., que, una vez publicadas la relación definitiva de admisión a trámite y valoración de méritos, **el proceso de adjudicación de ayudas y plazas se realizará por medio de la publicación de hasta 3 Resoluciones de Adjudicación:**

- Primera Adjudicación
- Segunda Adjudicación
- Tercera Adjudicación

Tras cada una de las Adjudicaciones anteriores, **las personas beneficiarias contarán con un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación, para aceptar las ayudas y las plazas asignadas.**

Estas instrucciones se publican junto con la Resolución de Primera Adjudicación, de fecha 17 de junio de 2024, aunque son aplicables al proceso completo de adjudicación.

En el caso de la Primera Adjudicación, las personas beneficiarias cuentan con un plazo de hasta el 20/06/2024 (incluido) para acceder al formulario de aceptación online y aceptar o rechazar la ayuda y plaza que les ha sido adjudicada.

El proceso de aceptación online se realizará, en todas las Adjudicaciones (Primera, Segunda y Tercera, en su caso), de la siguiente manera:

1) En la Resolución de Adjudicación pueden observarse 3 tipos de adjudicación:

- **Adjudicada 1ª opción:** Las personas solicitantes han sido seleccionadas para una ayuda y plaza que se corresponde con el destino señalado en el primer puesto de prioridad. En este caso, la persona solicitante únicamente puede optar a la aceptación definitiva o rechazo de la ayuda y plaza, siempre en el plazo de 3 días hábiles habilitado al efecto.

- **Adjudicada distinta a 1ª opción:** Las personas solicitantes han sido seleccionadas para una ayuda y plaza distinta a la señalada en el primer puesto de prioridad dentro de su solicitud. Estas personas pueden optar a una ayuda y plaza de mayor prioridad en las siguientes Adjudicaciones, por lo que sus opciones durante los 3 días hábiles siguientes son: Aceptación definitiva, aceptación provisional o rechazo de la ayuda y plaza.

- **Espera 2ª adjudicación:** Las personas solicitantes no han sido seleccionadas para una ayuda y plaza en esta Adjudicación, si bien optan a ser seleccionados/as en las Adjudicaciones siguientes. Por tanto, no deben hacer nada en los siguientes 3 días

hábiles, pero sí mantenerse atentos/as a la publicación de las siguientes Adjudicaciones para aceptar la plaza adjudicada en el plazo de 3 días que se les habilite, en caso de quedar vacantes.

2) Las opciones disponibles para cada solicitante, **durante el plazo de 3 días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de cada Resolución de Adjudicación, aparecen señaladas en la columna correspondiente de la Resolución de Adjudicación, se describen en la Base IV.6. de la Convocatoria de Ayudas, y pueden ser:

a) **Aceptación definitiva** de la ayuda y la plaza. Esto significa que la plaza te será asignada definitivamente una vez que finalice esta Primera Adjudicación, siempre que no se produzcan cambios motivados por la recepción y estimación de alegaciones que te afecten.

b) **Aceptación provisional** de la plaza y reserva de la suplencia en opciones prioritarias. Las personas que marquen esta opción podrán optar a plazas seleccionadas con mayor grado de prioridad en las siguientes Adjudicaciones. **En caso de acceder a plazas prioritarias en la Segunda y Tercera Adjudicación, tendrás que completar de nuevo el formulario online de aceptación en dichas plazas.** La aceptación provisional pasará a ser definitiva tras la Tercera Adjudicación si no hay cambios en la suplencia.

c) **Rechazo** de la ayuda y la plaza asignadas, con carácter definitivo también. En caso de seleccionar esta opción, **no seguirás participando en el programa ni en sucesivos procesos de adjudicación.**

3) Para realizar la aceptación online en el plazo de 3 días hábiles desde el siguiente a su publicación, las personas que tengan asignada alguna plaza **deben acceder al enlace de formulario asignado a cada persona en la última columna de la Resolución de Adjudicación.**

4) En el caso de optar por la aceptación definitiva, al finalizar la Adjudicación correspondiente enviaremos a la persona beneficiaria una carta de aceptación, que deberá devolver cumplimentada y firmada en el plazo que indiquemos. Tras la devolución de esta carta, desde la Oficina de Cooperación al Desarrollo enviaremos una credencial de becario/a con la que la persona seleccionada podrá iniciar la preparación de su viaje.

5) En caso de optar por la aceptación provisional de la plaza adjudicada, de esta manera la persona reserva dicha plaza, quedando abierta la posibilidad de que le sea asignada una plaza de mayor prioridad, en las siguientes Adjudicaciones, en caso de vacante. En caso de acceder a plazas prioritarias en la Segunda y Tercera Adjudicación, tendrás que completar de nuevo el formulario de aceptación en dichas plazas. La aceptación provisional pasará a ser definitiva tras la Tercera Adjudicación si no hay cambios en la suplencia.

6) El **rechazo** de la plaza adjudicada implicará que la persona no podrá seguir participando en el programa ni en los sucesivos procesos de adjudicación. Asimismo, en caso de **no aceptación online** de la plaza (o definitiva o provisionalmente) mediante el formulario online dentro del plazo establecido, se entenderá como la renuncia inequívoca a participar en esta Convocatoria, con consecuencias equivalentes al rechazo de la ayuda y la plaza.

7) Las personas aspirantes que no tengan plaza asignada (**Espera 2ª adjudicación**) únicamente deben esperar a la publicación de una nueva Adjudicación, pudiendo serles asignadas plazas vacantes en ese momento. En este caso, **deberán proceder de la manera descrita en estas instrucciones y aceptar o rechazar la plaza ofrecida en el plazo de 3 días hábiles establecidos tras la correspondiente Adjudicación.**

8) La renuncia tras la aceptación de la ayuda y plaza, sin una causa debidamente justificada y acreditada documentalmente, conllevará la exclusión de participar en siguientes ediciones del Programa.

9) Al aceptar la ayuda y plaza, las personas participantes se comprometen a realizar la estancia de formación asignada, con una duración mínima a la establecida en la ficha de plaza o en el Anexo 2 en caso de plazas de autogestión, así como al cumplimiento del resto de obligaciones establecidas en la Base V. de la Convocatoria de Ayudas.